



Asamblea General

Distr. general
12 de septiembre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Comité Asesor

13º período de sesiones

11 a 15 de agosto de 2014

Tema 5 del programa

Informe del Comité Asesor sobre su 13º período de sesiones

Informe del Comité Asesor sobre su 13º período de sesiones*

Ginebra, 11 a 15 de agosto de 2014

Relatora: Laurence Boisson de Chazournes

* Los anexos II y III del presente informe se distribuyen únicamente en el idioma en que se presentaron.

GE.14-16093 (S) 041114 061114



* 1 4 1 6 0 9 3 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Medidas adoptadas por el Comité Asesor en su 13º período de sesiones		3
II. Elección de la Mesa, aprobación del programa y organización de los trabajos	1–12	9
A. Apertura y duración del período de sesiones	1–4	9
B. Composición del Comité Asesor	5–6	9
C. Participantes.....	7	9
D. Sesiones y documentación	8	9
E. Elección de la Mesa	9–10	10
F. Aprobación del programa	11	10
G. Organización de los trabajos.....	12	10
III. Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos.....	13–26	10
A. Solicitudes que está examinando actualmente el Comité	13–24	10
B. Seguimiento de los informes del Comité presentados al Consejo de Derechos Humanos	25–26	13
IV. Aplicación de las secciones III y IV del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, y de la sección III del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, de 25 de marzo de 2011	27–37	13
A. Examen de los métodos de trabajo.....	27–28	13
B. Programa y programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades.....	29–35	13
C. Nombramiento de miembros del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones.....	36–37	14
V. Informe del Comité Asesor sobre su 13º período de sesiones	38–39	15
 Anexos		
I. Programa		16
II. List of speakers		17
III. List of documents issued for the thirteenth session of the Advisory Committee		20
IV. Propuestas de estudios: documentos de concepto		21

I. Medidas adoptadas por el Comité Asesor en su 13º período de sesiones

13/1

Promoción y protección de los derechos humanos en situaciones posteriores a desastres y conflictos

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 22/16 del Consejo de Derechos Humanos, de 21 de marzo de 2013, en que el Consejo solicitó al Comité Asesor que preparase un informe de investigación sobre las prácticas óptimas y los principales problemas encontrados en la promoción y protección de los derechos humanos en situaciones posteriores a desastres y conflictos, y que le presentase un informe sobre los progresos realizados en la preparación de dicho informe en su 26º período de sesiones, y el informe definitivo en su 28º período de sesiones,

Recordando también que, en su 11º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción, que en la actualidad está integrado por el Sr. Latif Hüseyinov, el Sr. Kaoru Obata, la Sra. Katharina Pabel, la Sra. Cecilia Rachel V. Quisumbing, la Sra. Anantonia Reyes Prado (Relatora), el Sr. Ahmer Bilal Soofi (Presidente), el Sr. Imeru Tamrat Yigezu y la Sra. Karla Hananía de Varela, que se ha sumado al grupo de redacción en el actual período de sesiones,

Recordando además que, en su 12º período de sesiones, el Comité Asesor recomendó al Consejo de Derechos Humanos que ampliara el calendario previsto a fin de poder fundamentar mejor los trabajos mediante una redistribución de los cuestionarios para recabar las opiniones y aportaciones de los distintos interesados, y que se pidiera al Comité Asesor que presentara al Consejo un informe sobre la marcha de los trabajos en su 27º período de sesiones y un informe final en su 28º período de sesiones,

Recordando también que, en su decisión 26/116, el Consejo de Derechos Humanos accedió a la solicitud del Comité de ampliar el calendario,

1. *Toma nota* del informe sobre la marcha de los trabajos relativo a las prácticas óptimas y los principales problemas encontrados en la promoción y protección de los derechos humanos en situaciones posteriores a desastres y conflictos, presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones¹;

2. *Pide* al grupo de redacción que ultime su informe al Consejo, habida cuenta de las deliberaciones del Comité Asesor en su actual período de sesiones, después de haberlo distribuido por medios electrónicos entre todos los miembros del Comité para su aprobación, y que lo presente al Consejo en su 28º período de sesiones.

*Novena sesión
15 de agosto de 2014*

[Aprobada sin votación.]

¹ A/HRC/27/57.

13/2

Las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 23/9 del Consejo de Derechos Humanos, de 13 de junio de 2013, en que el Consejo solicitó al Comité Asesor que le presentara, en su 26º período de sesiones, un informe de investigación sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos,

Recordando también que, en su 11º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción, que en la actualidad está integrado por el Sr. Al Faihani, la Sra. Boisson de Chazournes, el Sr. Coriolano, la Sra. Elsadda, el Sr. Hüseyinov, el Sr. Karokora, el Sr. Okafor, la Sra. Pabel (Relatora), la Sra. Quisumbing, la Sra. Reyes Prado, el Sr. Soofi y el Sr. Yigezu (Presidente),

Recordando además que, en su 12º período de sesiones, el Comité Asesor recomendó al Consejo de Derechos Humanos que ampliara el calendario previsto para que fuera posible fundamentar mejor los trabajos, entre otros medios analizando las numerosas respuestas recibidas recientemente al cuestionario, y que se pidiera al Comité Asesor que presentara al Consejo un informe provisional en su 26º período de sesiones y el informe final en su 28º período de sesiones,

Recordando también que, en su decisión 26/117, el Consejo de Derechos Humanos accedió a la solicitud del Comité de ampliar el calendario,

1. *Toma nota* del proyecto de informe sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos presentado por el grupo de redacción al Comité Asesor en su actual período de sesiones²;

2. *Pide* al grupo de redacción que ultime su informe al Consejo, habida cuenta de las deliberaciones del Comité Asesor en su actual período de sesiones, después de haberlo distribuido por medios electrónicos entre todos los miembros del Comité para su aprobación, y que lo presente al Consejo en su 28º período de sesiones.

*Novena sesión
15 de agosto de 2014*

[Aprobada sin votación.]

13/3

Promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 24/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 26 de septiembre de 2013, en la que el Consejo pidió al Comité Asesor que preparara un estudio sobre las posibilidades de utilizar el deporte y el ideal olímpico para promover los derechos humanos de todos y reforzar el respeto universal hacia dichos derechos, teniendo en cuenta el valor tanto de los principios pertinentes consagrados en la Carta Olímpica como del buen ejemplo deportivo, y que le presentara, antes de su 27º período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos al respecto,

² A/HRC/AC/13/CRP.3.

Recordando también que, en su 12º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción, que en la actualidad está integrado por el Sr. Al Faihani (Presidente), el Sr. Lebedev (Relator), el Sr. Zhang y la Sra. Hananía de Varela, que se ha sumado al grupo de redacción en el actual período de sesiones,

1. *Toma nota* del informe sobre la marcha de los trabajos sobre las posibilidades de utilizar el deporte y el ideal olímpico para promover los derechos humanos, presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones³;

2. *Recomienda* al Consejo de Derechos Humanos que pida al Comité Asesor que le presente un informe final en su 30º período de sesiones;

3. *Recomienda* al Consejo de Derechos Humanos que estudie la posibilidad de adoptar la siguiente decisión:

"El Consejo de Derechos Humanos pide al Comité Asesor que, en su 30º período de sesiones, le presente un informe final sobre las posibilidades de utilizar el deporte y el ideal olímpico para promover los derechos humanos para todos y reforzar el respeto universal hacia ellos, teniendo en cuenta el valor tanto de los principios pertinentes consagrados en la Carta Olímpica como del buen ejemplo deportivo."

*Novena sesión
15 de agosto de 2014*

[Aprobada sin votación.]

13/4

La administración local y los derechos humanos

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 24/2 del Consejo de Derechos Humanos, de 26 de septiembre de 2013, en que el Consejo solicitó al Comité Asesor que preparara, con los recursos disponibles, un informe de investigación sobre el papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos, incluida la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos a la administración local y los servicios públicos, con miras a compilar las mejores prácticas y las principales dificultades, y que le presentara un informe sobre los progresos realizados respecto del informe de investigación solicitado en su 27º período de sesiones,

Recordando también que, en su 12º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción, que en la actualidad está integrado por el Sr. Coriolano, la Sra. Elsadda, el Sr. Hüseyinov, la Sra. Reyes Prado, el Sr. Yigezu y la Sra. Pabel, que se ha sumado al grupo de redacción en el actual período de sesiones,

1. *Toma nota* del proyecto de informe aprobado por el Comité Asesor como informe sobre los progresos realizados que se presentará al Consejo en su 27º período de sesiones⁴;

2. *Recomienda* al Consejo de Derechos Humanos que pida al Comité Asesor que le presente un informe final en su 30º período de sesiones;

3. *Recomienda también* al Consejo de Derechos Humanos que estudie la posibilidad de adoptar la siguiente decisión:

³ A/HRC/27/58.

⁴ A/HRC/27/59.

"El Consejo de Derechos Humanos pide al Comité Asesor que, en su 30º período de sesiones, le presente un informe final sobre el papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos, incluida la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos a la administración local y los servicios públicos, con miras a compilar las mejores prácticas y las principales dificultades."

*Novena sesión
15 de agosto de 2014*

[Aprobada sin votación.]

13/5

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 24/14 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de septiembre de 2013, en que el Consejo solicitó al Comité Asesor que, sobre la base de investigaciones, preparara un informe con recomendaciones sobre un mecanismo para evaluar las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos y promover la rendición de cuentas, y que le presentara un informe sobre los progresos realizados en la preparación del informe mencionado en su 28º período de sesiones,

Recordando también que, en su 12º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción y designó para integrarlo al Sr. Lebedev, el Sr. Okafor, el Sr. Soofi, el Sr. Yigezu (Relator) y el Sr. Ziegler (Presidente),

1. *Toma nota* del proyecto de informe sobre los progresos realizados donde figuran las recomendaciones sobre un mecanismo para evaluar las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos y promover la rendición de cuentas presentado por el grupo de redacción al Comité Asesor en su actual período de sesiones⁵;

2. *Pide* al grupo de redacción que vuelva a distribuir el cuestionario para recabar las opiniones y aportaciones de las diversas partes interesadas que no respondieron a él, a fin de poder fundamentar mejor los trabajos;

3. *Pide también* al grupo de redacción que ultime su informe al Consejo, habida cuenta de las deliberaciones del Comité Asesor en su actual período de sesiones, después de haberlo distribuido por medios electrónicos entre todos los miembros del Comité para su aprobación, y que lo presente al Consejo en su 28º período de sesiones.

*Novena sesión
15 de agosto de 2014*

[Aprobada sin votación.]

⁵ A/HRC/AC/13/CRP.2.

13/6**Cooperación técnica para la prevención de las agresiones a las personas con albinismo**

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 24/33 del Consejo de Derechos Humanos, en que el Consejo solicitó al Comité Asesor que preparara un estudio sobre la situación de los derechos humanos de las personas que viven con albinismo y que le presentara un informe al respecto en su 28º período de sesiones,

Recordando también que, en su 12º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción y designó para integrarlo al Sr. Al Faihani, la Sra. Boisson de Chazournes (Relatora), el Sr. Coriolano, el Sr. Hüseyinov, el Sr. Obata y el Sr. Okafor (Presidente),

1. *Toma nota* del proyecto de informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas que viven con albinismo presentado por el grupo de redacción al Comité Asesor en su actual período de sesiones⁶;

2. *Pide* al grupo de redacción que ultime su informe al Consejo, habida cuenta de las deliberaciones del Comité Asesor en su actual período de sesiones y del resultado de la reunión de expertos que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos organizará el 24 de septiembre de 2014, en colaboración con la Organización Internacional de la Francofonía, después de haberlo distribuido por medios electrónicos entre todos los miembros del Comité para su aprobación, y que lo presente al Consejo en su 28º período de sesiones.

*Novena sesión
15 de agosto de 2014*

[Aprobada sin votación.]

13/7**Propuestas de estudios**

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando el párrafo 77 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, así como la resolución 16/21 del Consejo, de 25 de marzo de 2011,

1. *Decide* proponer al Consejo, para su consideración y aprobación, las siguientes propuestas de estudios:

- a) El impacto del colonialismo de colonos en los derechos humanos;
- b) La denuncia de irregularidades y los derechos humanos;
- c) Las actividades de los fondos buitres y los derechos humanos;
- d) La preservación de los cursos de agua internacionales para proteger el derecho a la vida y a la alimentación;
- e) La migración de niños no acompañados y los derechos humanos;

⁶ A/HRC/AC/13/CRP.1.

2. *Decide también* incluir, en el anexo del informe sobre su 13° período de sesiones, los documentos de concepto correspondientes a dichas propuestas de estudios, de conformidad con el artículo 17 del reglamento del Comité;

3. *Decide además* volver a presentar las siguientes propuestas de estudios ya presentadas al Consejo en sus anteriores períodos de sesiones:

- a) La posibilidad de establecer un tribunal universal de derechos humanos: fortalecimiento del actual sistema de protección de los derechos humanos⁷;
- b) La seguridad de los ciudadanos y los derechos humanos⁸;
- c) La juventud y los derechos humanos⁹.

*Novena sesión
15 de agosto de 2014*

[Aprobada sin votación.]

13/8

Examen de los métodos de trabajo

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando el párrafo 82 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, así como el párrafo 35 de la resolución 16/21 del Consejo, de 25 de marzo de 2011,

Recordando también su reunión de 13 de agosto de 2014 con la Mesa del Consejo de Derechos Humanos y los coordinadores regionales y políticos, así como su reunión de 14 de agosto de 2014 con las organizaciones no gubernamentales,

1. *Decide* celebrar sesiones privadas, en el marco de cada uno de sus períodos de sesiones, con:

- a) Los representantes de las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil;
- b) La Mesa del Consejo de Derechos Humanos; y
- c) Los coordinadores regionales y políticos;

2. *Decide también* que, en su próxima sesión plenaria, el Presidente del Comité informará al Pleno sobre las principales cuestiones que se hayan tratado en esas sesiones privadas;

3. *Decide además* continuar la práctica de recurrir a los expertos, por ejemplo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las organizaciones no gubernamentales, los círculos académicos y otros interesados pertinentes, para orientar las deliberaciones y los trabajos del Comité Asesor.

*Novena sesión
15 de agosto de 2014*

[Aprobada sin votación.]

⁷ Véase el anexo IV, sección A, del informe del Comité Asesor sobre su 12° período de sesiones (A/HRC/AC/12/2).

⁸ *Ibid.*

⁹ Véase el anexo IV, sección III, del informe del Comité Asesor sobre su noveno período de sesiones (A/HRC/AC/9/6).

II. Elección de la Mesa, aprobación del programa y organización de los trabajos

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 13º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 11 al 15 de agosto de 2014. El período de sesiones fue inaugurado por el Presidente del 13º período de sesiones, Mario Luis Coriolano.
2. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos, el Excmo. Sr. Maurizio Enrico Serra, pronunció un discurso ante el Comité Asesor en su primera sesión, celebrada el 11 de agosto de 2014.
3. En la misma sesión, el Director de la División del Consejo de Derechos Humanos y de los Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración en nombre de dicha Oficina.
4. También en la misma sesión, los participantes guardaron un minuto de silencio por las víctimas de violaciones de los derechos humanos en todo el mundo.

B. Composición del Comité Asesor

5. El Comité Asesor está integrado por los siguientes miembros¹⁰: Saeed Mohamed Al Faihani (Bahrein, 2015); Laurence Boisson de Chazournes (Francia, 2014); Mario Luis Coriolano (Argentina, 2015); Hoda Elsadda (Egipto, 2016); Karla Hananía de Varela (El Salvador, 2016); Latif Hüseyinov (Azerbaiyán, 2014); Alfred Ntunduguru Karokora (Uganda, 2016); Mikhail Lebedev (Federación de Rusia, 2016); Kaoru Obata (Japón, 2016); Obiora Chinedu Okafor (Nigeria, 2014); Katharina Pabel (Austria, 2015); Cecilia Rachel V. Quisumbing (Filipinas, 2014); Anantonia Reyes Prado (Guatemala, 2014); Ahmer Bilal Soofi (Pakistán, 2014); Imeru Tamrat Yigezu (Etiopía, 2015); Yishan Zhang (China, 2016); y Jean Ziegler (Suiza, 2016).
6. Tras su elección como miembro del Comité de Derechos Humanos en junio de 2014, Dheerujlall Seetulsingh dimitió como miembro del Comité Asesor.

C. Participantes

7. Asistieron al período de sesiones los miembros del Comité Asesor y observadores de Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras organizaciones, incluidas las organizaciones no gubernamentales (ONG). Cecilia Rachel V. Quisumbing no pudo asistir.

D. Sesiones y documentación

8. Durante el 13º período de sesiones, el Comité Asesor celebró 9 sesiones plenarias y 7 sesiones privadas. También celebraron sesiones privadas los grupos de redacción sobre la promoción y protección de los derechos humanos en situaciones posteriores a desastres y conflictos, las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos

¹⁰ Entre paréntesis figura el año en que expira el mandato de los miembros (el mandato expira el 30 de septiembre).

humanos, la promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico, la administración local y los derechos humanos y los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales.

E. Elección de la Mesa

9. De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Asamblea General y el artículo 5 del reglamento del Comité Asesor, los siguientes miembros de la Mesa, elegidos por aclamación en la primera sesión del 12º período de sesiones del Comité, celebrada el 24 de enero de 2014, ejercieron igualmente sus funciones en el 13º período de sesiones;

Presidente: Mario Luis Coriolano

Vicepresidentes: Laurence Boisson de Chazournes
Latif Hüseyinov
Ahmer Bilal Soofi

Relatora: Laurence Boisson de Chazournes

10. Tras la dimisión de Dheerujlall Seetulsingh, el Comité eligió por aclamación al siguiente miembro durante la primera sesión de su 13º período de sesiones, el 11 de agosto de 2014:

Vicepresidente: Hoda Elsadda

F. Aprobación del programa

11. También en su primera sesión, el 11 de agosto de 2014, el Comité Asesor aprobó su programa revisado (véase el anexo I).

G. Organización de los trabajos

12. En la misma sesión, el Comité Asesor aprobó el proyecto de programa de trabajo preparado por la secretaría.

III. Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos

A. Solicitudes que está examinando actualmente el Comité

1. Promoción y protección de los derechos humanos en situaciones posteriores a desastres y conflictos

13. En su primera sesión, celebrada el 11 de agosto de 2014, el Comité Asesor, con arreglo a la resolución 22/16 del Consejo de Derechos Humanos, celebró un debate sobre la promoción y protección de los derechos humanos en situaciones posteriores a desastres y conflictos. Anantonia Reyes Prado, Relatora del grupo de redacción, hizo una presentación acerca del informe sobre los progresos realizados en la preparación del informe de investigación del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre las prácticas óptimas y los principales problemas encontrados en la promoción y protección de los derechos humanos en situaciones posteriores a desastres y conflictos (A/HRC/27/57). En esa misma sesión formularon declaraciones miembros del Comité y un observador de una ONG (véase el anexo II). El representante del Uruguay hizo uso de la palabra como

principal patrocinador de la resolución 22/16. En la segunda sesión, la Relatora del grupo de redacción formuló unas observaciones finales.

14. En la novena sesión, celebrada el 15 de agosto de 2014, Ahmer Bilal Soofi, Presidente del grupo de redacción sobre la promoción y protección de los derechos humanos en situaciones posteriores a desastres y conflictos, presentó un proyecto de texto (A/HRC/AC/13/L.1), patrocinado por todos los miembros del Comité Asesor. El proyecto de texto se aprobó sin votación. El texto aprobado figura en la sección I, medida 13/1, *supra*.

2. Las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos

15. En su tercera sesión, celebrada el 12 de agosto de 2014, el Comité Asesor, con arreglo a la resolución 23/9 del Consejo de Derechos Humanos, celebró un debate sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos. La Relatora del grupo de redacción, Katharina Pabel, presentó el proyecto de informe de investigación sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos (A/HRC/AC/13/CRP.3). En el debate que siguió formularon declaraciones miembros del Comité Asesor y dos observadores de una ONG (véase el anexo II). El representante de Marruecos también hizo uso de la palabra en nombre de Austria, Indonesia y Polonia, principales patrocinadores de la resolución 23/9. La Relatora del grupo de redacción formuló unas observaciones finales.

16. En la novena sesión, celebrada el 15 de agosto de 2014, Imeru Tamrat Yigezu, Presidente del grupo de redacción sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos, presentó un proyecto de texto (A/HRC/AC/13/L.2), patrocinado por todos los miembros del Comité Asesor. El proyecto de texto fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la sección I, medida 13/2, *supra*.

3. Promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico

17. En su cuarta sesión, celebrada el 12 de agosto de 2014, el Comité Asesor, con arreglo a la resolución 24/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró un debate sobre la promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico. El Relator del grupo de redacción, Mikhail Lebedev, presentó el informe sobre los progresos realizados respecto del estudio sobre las posibilidades de utilizar el deporte y el ideal olímpico para promover los derechos humanos que se presentaría al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones (A/HRC/27/58). En el debate que siguió, varios miembros del Comité Asesor, varios observadores de gobiernos y un observador de una ONG formularon declaraciones (véase el anexo II). Los representantes de la Federación de Rusia y de Grecia también hicieron uso de la palabra como principales patrocinadores de la resolución 24/1. El Relator del grupo de redacción formuló unas observaciones finales.

18. En la novena sesión, celebrada el 15 de agosto de 2014, Saeed Mohamed Al Faihani, Presidente del grupo de redacción sobre la promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico, presentó un proyecto de texto (A/HRC/AC/13/L.3), patrocinado por todos los miembros del Comité Asesor. El proyecto de texto fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la sección I, medida 13/3, *supra*.

4. La administración local y los derechos humanos

19. En sus sesiones quinta y sexta, celebradas el 13 de agosto de 2014, el Comité Asesor, con arreglo a la resolución 24/2 del Consejo de Derechos Humanos, celebró un debate sobre la administración local y los derechos humanos. El Relator del grupo de redacción, Latif Hüseyinov, presentó el informe de investigación preliminar sobre la

administración local y los derechos humanos (A/HRC/AC/13/CRP.4). En el debate que siguió, formularon declaraciones miembros del Comité Asesor (véase el anexo II). El representante de la República de Corea también hizo uso de la palabra, en nombre de Chile, Egipto y Rumania, como principales patrocinadores de la resolución 24/2. El Relator del grupo de redacción formuló unas observaciones finales.

20. En la novena sesión, celebrada el 15 de agosto de 2014, Latif Hüseyinov, Relator del grupo de redacción sobre la administración local y los derechos humanos, presentó un proyecto de texto (A/HRC/AC/13/L.4), patrocinado por todos los miembros del Comité Asesor. El proyecto de texto se aprobó con revisiones orales. El texto, en su versión revisada oralmente, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la sección I, medida 13/4, *supra*.

5. Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

21. En sus sesiones sexta y séptima, celebradas los días 13 y 14 de agosto de 2014, el Comité Asesor, con arreglo a la resolución 24/14 del Consejo de Derechos Humanos, celebró un debate sobre los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales. En ese contexto, Obiora Chinedu Okafor, miembro del Comité Asesor, ofreció un resumen del taller sobre las repercusiones que tiene la aplicación de medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos de las poblaciones afectadas de los Estados contra los cuales van dirigidas, en particular las repercusiones socioeconómicas en las mujeres y los niños. El Relator del grupo de redacción, Imeru Tamrat Yigezu, presentó el informe de investigación preliminar sobre los derechos humanos y las medidas coercitivas (A/HRC/AC/13/CRP.2). En el debate que siguió, formularon declaraciones otros miembros del Comité Asesor y observadores de gobiernos (véase el anexo II). El Relator del grupo de redacción formuló unas observaciones finales.

22. En la novena sesión, celebrada el 15 de agosto de 2014, Jean Ziegler, Presidente del grupo de redacción sobre los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales, presentó un proyecto de texto (A/HRC/AC/13/L.5), patrocinado por todos los miembros del Comité Asesor. El proyecto de texto fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la sección I, medida 13/5, *supra*.

6. Cooperación técnica para la prevención de las agresiones a las personas con albinismo

23. En su séptima sesión, celebrada el 14 de agosto de 2014, el Comité Asesor, con arreglo a la resolución 24/33 del Consejo de Derechos Humanos, celebró un debate sobre la situación de los derechos humanos de las personas que viven con albinismo. La Relatora del grupo de redacción, Laurence Boisson de Chazournes, presentó el estudio preliminar sobre la situación de los derechos humanos de las personas que viven con albinismo (A/HRC/AC/13/CRP.1). Un representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hizo una exposición sobre este asunto. En el debate que siguió, formularon declaraciones otros miembros del Comité Asesor (véase el anexo II). El representante de Etiopía también hizo uso de la palabra, en nombre del Grupo de los Estados de África, como principal patrocinador de la resolución 24/33. La Relatora del grupo de redacción formuló unas observaciones finales. También lo hizo el representante de la Oficina del Alto Comisionado.

24. En la novena sesión, celebrada el 15 de agosto de 2014, Obiora Chinedu Okafor, Presidente del grupo de redacción sobre la cooperación técnica para la prevención de las agresiones a las personas con albinismo, presentó un proyecto de texto (A/HRC/AC/13/L.6), patrocinado por todos los miembros del Comité Asesor. El proyecto de texto fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la sección I, medida 13/6, *supra*.

B. Seguimiento de los informes del Comité presentados al Consejo de Derechos Humanos

1. Derecho a la alimentación

25. En la octava sesión, celebrada el 14 de agosto de 2014, el Presidente informó al Comité Asesor de que, en su resolución 21/19, el Consejo de Derechos Humanos había tomado nota del proyecto de declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, preparado por el Comité, y había decidido establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de negociar, finalizar y presentar al Consejo un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos. El grupo de trabajo celebró su primer período de sesiones del 15 al 19 de julio de 2013 y celebrará el segundo del 10 al 14 de noviembre de 2014.

2. Promoción del derecho de los pueblos a la paz

26. En esa misma sesión, el Presidente informó al Comité Asesor acerca del segundo período de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de negociar progresivamente un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho a la paz, que se celebró del 30 de junio al 4 de julio de 2014. El grupo de trabajo recomendó celebrar un tercer período de sesiones en 2015. Formularon declaraciones un miembro del Comité Asesor y observadores de una ONG (véase el anexo II).

IV. Aplicación de las secciones III y IV del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, y de la sección III del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, de 25 de marzo de 2011

A. Examen de los métodos de trabajo

27. En su octava sesión, celebrada el 14 de agosto de 2014, el Comité Asesor celebró un debate sobre las maneras de mejorar su eficiencia procedimental. Formularon declaraciones miembros del Comité Asesor y un observador de una ONG (véase el anexo II).

28. En la novena sesión, celebrada el 15 de agosto de 2014, Mario Luis Coriolano, Presidente del Comité Asesor, presentó un proyecto de texto (A/HRC/AC/13/L.8), patrocinado por todos los miembros del Comité. En el debate que siguió, formularon declaraciones Laurence Boisson de Chazournes, Latif Hüseyinov, Kaoru Obata, Yishan Zhang y Jean Ziegler. El proyecto de texto fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la sección I, medida 13/8, *supra*.

B. Programa y programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades

29. En su octava sesión, celebrada el 14 de agosto de 2014, Hoda Elsadda hizo una presentación sobre una propuesta de estudio sobre el impacto del colonialismo de colonos en los derechos humanos (véase el anexo IV.A).

30. En la misma sesión, Katharina Pabel hizo una exposición sobre una propuesta de estudio sobre la denuncia de irregularidades y los derechos humanos (véase el anexo IV.B).
31. También en esa sesión, el Comité examinó la propuesta de estudio sobre las actividades de los fondos buitres y los derechos humanos. Karla Hananía de Varela presentó la propuesta de estudio en nombre de Jean Ziegler.
32. En la misma sesión, el Comité, con arreglo al párrafo 77 de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, decidió proponer al Consejo, para su examen y aprobación, esas tres propuestas de estudio, que figuran en el anexo IV.
33. También en la misma sesión, el Comité decidió volver a presentar las siguientes propuestas de estudio ya presentadas al Consejo en sus anteriores períodos de sesiones:
- a) La posibilidad de establecer un tribunal universal de derechos humanos: fortalecimiento del actual sistema de protección de los derechos humanos¹¹;
 - b) La seguridad de los ciudadanos y los derechos humanos¹²;
 - c) La juventud y los derechos humanos¹³.
34. En el debate que siguió, formularon declaraciones miembros del Comité (véase el anexo II).
35. En la novena sesión, celebrada el 15 de agosto de 2014, el Presidente presentó un proyecto de texto (A/HRC/AC/13/L.7), patrocinado por todos los miembros del Comité Asesor. El proyecto de texto, en su versión revisada oralmente, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la sección I, medida 13/7, *supra*.

C. Nombramiento de miembros del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones

36. De conformidad con los párrafos 91 y 93 del anexo IV de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Comité Asesor debe nombrar a cinco de sus miembros para que integren el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones, con un mandato de tres años, renovable una sola vez. Tras la dimisión de un miembro del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones, Dheerujall Seetulsingh, el Comité decidió, en su octava sesión, celebrada el 14 de agosto de 2014, nombrar al Sr. Yigezu miembro del Grupo de Trabajo para que desempeñara sus funciones hasta el término de su mandato como miembro del Comité (véase el párrafo 5 *supra*).
37. Como la duración del mandato de dos miembros del Grupo de Trabajo, el Sr. Hüseyinov y la Sra. Quisumbing, vence el 30 de septiembre de 2014, el Comité también decidió, en su octava sesión, celebrada el 14 de agosto de 2014, nombrar al Sr. Lebedev y al Sr. Al Faihani miembros del Grupo de Trabajo para que desempeñaran sus funciones hasta el término de sus mandatos respectivos como miembros del Comité (véase el párrafo 5 *supra*).

¹¹ Véase el anexo IV, sección A, del informe del Comité Asesor sobre su 12º período de sesiones (A/HRC/AC/12/2).

¹² *Ibid.*

¹³ Véase el anexo IV, sección III, del informe del Comité Asesor sobre su noveno período de sesiones (A/HRC/AC/9/6).

V. Informe del Comité Asesor sobre su 13º período de sesiones

38. En la novena sesión, celebrada el 15 de agosto de 2014, la Relatora del Comité Asesor, Laurence Boisson de Chazournes, presentó el proyecto de informe sobre el 13º período de sesiones del Comité. El Comité aprobó *ad referendum* el proyecto de informe y decidió encargar a la Relatora la tarea de ultimarlos.

39. En la misma sesión, Hoda Elsadda, Karla Hananía de Varela, Latif Hüseyinov, Mikhail Lebedev, Obiora Chinedu Okafor, Ahmer Bilal Soofi y Jean Ziegler formularon unas observaciones finales. También formuló observaciones finales la Secretaria del Comité Asesor, en nombre del Jefe de la Subdivisión del Consejo de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente formuló unas observaciones finales y declaró clausurado el 13º período de sesiones del Comité Asesor.

Anexos

Anexo I

Programa

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Elección de la Mesa.
3. Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos:
 - a) Solicitudes que está examinando actualmente el Comité:
 - i) Integración de una perspectiva de género;
 - ii) Promoción de un orden internacional democrático y equitativo;
 - iii) Integración de la perspectiva de las personas con discapacidad;
 - iv) Promoción y protección de los derechos humanos en situaciones posteriores a desastres y conflictos;
 - v) Consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos;
 - vi) Promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico;
 - vii) La administración local y los derechos humanos;
 - viii) Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales;
 - ix) Cooperación técnica para la prevención de las agresiones a las personas con albinismo.
 - b) Seguimiento de los informes del Comité presentados al Consejo de Derechos Humanos:
 - i) Derecho a la alimentación;
 - ii) Promoción del derecho de los pueblos a la paz;
 - iii) Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos.
4. Aplicación de las secciones III y IV del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, y de la sección III del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, de 25 de marzo de 2011:
 - a) Examen de los métodos de trabajo;
 - b) Programa y programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades;
 - c) Nombramiento de miembros del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones.
5. Informe del Comité Asesor sobre su 13º período de sesiones.

Anexo II

[Inglés únicamente]

List of speakers

<i>Agenda item</i>		<i>Meeting and date</i>	<i>Speakers</i>
3. Requests to the Advisory Committee stemming from Human Rights Council resolutions			
(a) Requests currently under consideration by the Committee	(iv) Promotion and protection of human rights in post-disaster and post-conflict situations	1st and 2nd meetings 11 August 2014	Members: Saeed Mohamed Al Faihani, Laurence Boisson de Chazournes, Hoda Elsadda, Karla Hananía de Varela, Anantonia Reyes Prado (Rapporteur), Kaoru Obata, Obiora Chinedu Okafor, Ahmer Bilal Soofi (Chair) Government observers: Uruguay Observers for non-governmental organizations: Japanese Workers' Committee for Human Rights
	(v) The negative impact of corruption on the enjoyment of human rights	3rd meeting 12 August 2014	Members: Saeed Mohamed Al Faihani, Laurence Boisson de Chazournes, Mario Luis Coriolano, Karla Hananía de Varela, Latif Hüseyinov, Mikhail Lebedev, Katharina Pabel (Rapporteur), Ahmer Bilal Soofi, Jean Ziegler Government observers: Morocco, on behalf of Austria, Indonesia and Poland Observer for non-governmental organizations: Transparency International, Penal Reform International
	(vi) Promoting human rights through sport and the Olympic ideal	4th meeting 12 August 2014	Members: Saeed Mohamed Al Faihani (Chair), Mario Luis Coriolano, Karla Hananía de Varela, Mikhail Lebedev (Rapporteur) Government observers: Greece, Russian Federation Observer for non-governmental organizations: Japanese Workers' Committee for Human Rights

Agenda item	Meeting and date	Speakers
(vii) Local government and human rights	5th and 6th meetings 13 August 2014	Members: Saeed Mohamed Al Faihani (Chair), Laurence Boisson de Chazournes, Mario Luis Coriolano, Hoda Elsadda, Karla Hananía de Varela, Latif Hüseyinov (Rapporteur), Obiora Chinedu Okafor, Katharina Pabel, Anantonia Reyes Prado, Ahmer Bilal Soofi, Yishan Zhang Government observers: Republic of Korea, on behalf of Chile, Egypt and Romania
(viii) Human rights and unilateral coercive measures	6th and 7th meetings 13-14 August 2014	Members: Saeed Mohamed Al Faihani, Laurence Boisson de Chazournes, Hoda Elsadda, Mikhail Lebedev, Hoda Elsadda, Latif Hüseyinov, Obiora Chinedu Okafor, Imeru Tamrat Yigezu (Rapporteur), Jean Ziegler (Chair) Government observers: Ethiopia, Cuba Observer for intergovernmental organizations: European Union
(ix) Technical cooperation for the prevention of attacks against persons with albinism	7th and 8th meetings 14 August 2014	Members: Saeed Mohamed Al Faihani, Laurence Boisson de Chazournes (Rapporteur), Mario Luis Coriolano, Karla Hananía de Varela, Latif Hüseyinov, Kaoru Obata, Anantonia Reyes Prado, Yishan Zhang Government observers: Ethiopia on behalf of the African Group, Burundi
(b) Follow-up to reports of the Committee submitted to the Human Rights Council	(i) Right to food: <i>Rights of peasants</i>	8th meeting 14 August 2014
	(ii) Promotion of the right of peoples to peace	8th meeting 14 August 2014
		Members: Saeed Mohamed Al Faihani Observer for non-governmental organizations: FIAN International; Japanese Workers' Committee for Human Rights

<i>Agenda item</i>	<i>Meeting and date</i>	<i>Speakers</i>
4. Implementation of sections III and IV of the annex to Human Rights Council resolution 5/1 of 18 June 2007, and of section III of the annex to Council resolution 16/21 of 25 March 2011		
(a) Review of methods of work	8th meeting 14 August 2014	Members: Saeed Mohamed Al Faihani, Mario Luis Coriolano, Karla Hananía de Varela, Kaoru Obata, Obiora Chinedu Okafor, Anantonia Reyes Prado, Ahmer Bilal Soofi, Imeru Tamrat Yigezu Observer for non-governmental organizations: Iuventum
(b) Agenda and annual programme of work, including new priorities	8th meeting 14 August 2014	Members: Mario Luis Coriolano, Hoda Elsadda, Karla Hananía de Varela, Latif Hüseyinov, Katharina Pabel, Anantonia Reyes Prado, Ahmer Bilal Soofi
		Whistle-blowing and human rights
		The activities of vulture funds and human rights
		The possibility of establishing a universal human rights court: strengthening the current human rights protection system;
		Citizens' security and human rights
		Youth and human rights
(c) Appointment of members of the Working Group on Communications	8th meeting 14 August 2014	Members: Hoda Elsadda, Latif Hüseyinov, Yishan Zhang

Anexo III

[Inglés únicamente]

List of documents issued for the thirteenth session of the Advisory Committee

Documents issued in the general series

<i>Symbol</i>	<i>Agenda item</i>	
A/HRC/AC/13/1	1	Provisional agenda
A/HRC/AC/13/1/Add.1	1	Annotations to the provisional agenda
A/HRC/AC/13/2	4	Report of the Advisory Committee on its thirteenth session

Documents issued in the limited series

<i>Symbol</i>	<i>Agenda item</i>	
A/HRC/AC/13/L.1	3	Promotion and protection of human rights in post-disaster and post-conflict situations
A/HRC/AC/13/L.2	3	The negative impact of corruption on the enjoyment of human rights
A/HRC/AC/13/L.3	3	Promoting human rights through sport and the Olympic ideal
A/HRC/AC/13/L.4	3	Local government and human rights
A/HRC/AC/13/L.5	3	Human rights and unilateral coercive measures
A/HRC/AC/13/L.6	3	Technical cooperation for the prevention of attacks against persons with albinism
A/HRC/AC/13/L.7	3	Research proposals
A/HRC/AC/13/L.8	4	Review of methods of work

Anexo IV

[Original: francés e inglés]

Propuestas de estudios: documentos de concepto

A. El impacto del colonialismo de colonos en los derechos humanos

El impacto del colonialismo de colonos en las comunidades autóctonas a lo largo de la historia se ha reconocido como una de las formas más dañinas de colonización. A diferencia de otras formas, que fundamentalmente consisten en la explotación de los recursos y la mano de obra existentes, este tipo de colonización apunta al desplazamiento de comunidades autóctonas de los territorios en que viven para construir nuevas sociedades de colonos en su lugar, para lo cual se elimina a esas comunidades mediante la violencia directa o la inanición, la confiscación de sus tierras y bienes, la reclusión en reservas o la aplicación de políticas y prácticas destinadas a destruir su cultura.

A pesar de la creencia generalizada de que el colonialismo de colonos es un fenómeno del pasado, en el siglo XXI siguen llevándose a cabo proyectos de colonialismo con colonos en varias regiones del mundo. Esta realidad tiene graves consecuencias para los derechos humanos de las comunidades autóctonas. El colonialismo de colonos constituye una de las violaciones más graves de los derechos humanos.

Es escasa la información y la investigación sobre el impacto negativo de esta forma de colonialismo en los derechos humanos. El Comité Asesor propone llevar a cabo un estudio de investigación sobre esta cuestión y presentarlo, junto con recomendaciones, al Consejo de Derechos Humanos.

Se tendrían en cuenta las siguientes consideraciones, entre otras:

a) El colonialismo de colonos genera, invariablemente, violaciones de los derechos humanos entre las comunidades autóctonas. Las sociedades que lo sufren a menudo presentan altas tasas de mortalidad infantil y encarcelamiento, bajos índices de desarrollo y altos niveles de maltrato físico y mental.

b) Las sociedades de colonos se caracterizan por prácticas discriminatorias enmarcadas en leyes, actividades económicas y derechos políticos.

Las organizaciones de las Naciones Unidas aún no han emprendido ningún estudio como el propuesto, por lo que este supondría una valiosa contribución para tratar de encontrar formas de reparar las violaciones de los derechos humanos cometidas en contextos de colonialismo de colonos.

B. La denuncia de irregularidades y los derechos humanos

Al elaborar el informe sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos, como pidió el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 23/9, el Comité Asesor también abordó la cuestión de la denuncia de irregularidades. Quienes denuncian irregularidades contribuyen de manera fundamental a dejar al descubierto casos de corrupción y estructuras conducentes a dicha corrupción.

Poner los casos de corrupción en conocimiento de la opinión pública resulta sumamente importante para poder adoptar medidas eficaces contra este fenómeno.

Por otro lado, la denuncia de irregularidades no resulta solo importante en el caso de la corrupción. Supone un valioso esfuerzo para poder poner en conocimiento de la opinión pública todo tipo de agravios, tanto en el ámbito público como privado.

El Comité Asesor propone realizar un estudio de investigación sobre el tema "La denuncia de irregularidades y los derechos humanos". El papel de denunciantes se ha destacado en varios documentos de las Naciones Unidas, sobre todo en relación con la corrupción. Lo que parece faltar es un estudio en profundidad sobre la relación existente entre este tipo de denuncia y los derechos humanos. En el estudio se podrían abordar dos aspectos fundamentales:

a) Los denunciantes ejercen sus derechos humanos, fundamentalmente el derecho a la libertad de expresión, al revelar agravios a la opinión pública. Los Estados están obligados a proteger los derechos humanos de los denunciantes cuando ponen dichos agravios en conocimiento de la opinión pública.

b) Los denunciantes suelen sufrir amenazas, o incluso agresiones, cuando revelan agravios. Son víctimas de graves violaciones de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la vida. Los Estados tienen la obligación de proteger los derechos humanos de los denunciantes que se vean agraviados.

El estudio propuesto podría abordar en profundidad, y de manera detallada, las obligaciones de derechos humanos de los Estados con respecto a quienes denuncian irregularidades, teniendo debidamente en cuenta la labor ya realizada sobre el refuerzo de la protección de esas personas como instrumento para dejar al descubierto los agravios y facilitar una reparación efectiva.

C. Las actividades de los fondos buitres y los derechos humanos

Varios Estados sobreendeudados negocian periódicamente la reducción de su deuda externa (o parte de esta) con sus acreedores.

Al hacerlo, especuladores individuales denominados "fondos buitres" recompran, a precios muy bajos, títulos de deuda no abonados, para posteriormente litigar en los tribunales el reconocimiento del total de esa deuda. La Argentina, por ejemplo, fue objeto, en agosto de 2014, de ataques por parte de esos fondos. Estos ataques y sus consecuencias atentan contra el derecho al desarrollo de las poblaciones a las que afectan, y contra los derechos económicos y sociales de los ciudadanos de esos Estados.

Se trata de un problema complejo y de gran actualidad que debe estudiarse en profundidad.

D. La preservación de los cursos de agua internacionales para proteger el derecho a la vida y a la alimentación

Por cursos de agua internacionales se entienden grandes ríos y masas de agua compartidos por dos o más países o que fluyen por más de un país. Existe la obligación general de conservar los recursos hídricos que fluyen por el territorio de un Estado, en particular en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación de 1997, que entró en vigor recientemente. Sin embargo, hay que destacar la obligación de los Estados

ribereños (de las cuencas superior e inferior) de utilizar el recurso compartido y conservarlo como interés común desde el punto de vista de los derechos humanos.

El agua y su escasez inciden de manera directa en el derecho a la vida, el derecho a la alimentación y varios otros derechos asociados, como el derecho a agua limpia y potable, el derecho al medio ambiente y a la vida marina y el derecho a la salud. El agua y su escasez también pueden provocar guerras que, a su vez, pueden poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.

Por tanto, será útil preparar un informe sobre la vertiente de derechos humanos de la obligación de todos los Estados de preservar los recursos hídricos como interés común de todos sus usuarios posibles y reales.

En el informe podría incluirse información detallada sobre la dependencia del agua compartida para garantizar la disponibilidad de alimentos, y sobre cómo la obligación existente tanto en virtud del derecho de los tratados como en virtud del derecho consuetudinario constituye un poderoso argumento para adoptar medidas, en todos los Estados en que proceda, para impedir el despilfarro y garantizar la conservación de los recursos hídricos compartidos y proteger así los derechos humanos asociados a ellos (el derecho a la vida, a la alimentación, al medio ambiente, a la salud, a la vida marina y a agua potable).

E. La migración de niños no acompañados y los derechos humanos

En el último decenio se ha observado un alarmante aumento del número de niños no acompañados que tratan de cruzar fronteras. Los niños que tratan de reunirse con sus progenitores migrantes son víctimas de numerosos abusos y actos de explotación. Este fenómeno plantea crisis humanitarias en distintas regiones del mundo.

Solo por poner un ejemplo, desde 2009 ha aumentado considerablemente la cantidad de niños no acompañados procedentes de América Central y del Sur que tratan de llegar a los Estados Unidos de América. En 2014, más de 60.000 niños aguardan en la frontera estadounidense a que se adopte una decisión sobre su futuro, lo cual claramente constituye una crisis humanitaria.

Cuando los niños migrantes llegan a la frontera de los Estados Unidos, ya han sobrevivido a un largo y peligroso viaje por México, donde las extorsiones, los secuestros, las violaciones y los asesinatos están a la orden del día. Muchos sobreviven a estos horrores para terminar muriendo al cruzar el desierto estadounidense. A menudo los niños emprenden el viaje hacia el norte no por elección, sino por la violencia y la pobreza a que se enfrentan a diario y que ponen en peligro sus vidas. Algunos de ellos huyen para salvar la vida, literalmente. Según un estudio realizado por la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, casi el 40% de los niños guatemaltecos entrevistados que habían logrado entrar en los Estados Unidos no acompañados e indocumentados suscitaban preocupaciones acerca de su protección internacional, debido a la violencia social o el maltrato a que se enfrentaban en sus hogares, y cerca del 30% de esos niños habían sufrido privaciones.

Las causas profundas de las migraciones forzadas tienen que ver con un complejo conjunto de factores, entre los que figuran la violencia desenfrenada, la pobreza aguda, la corrupción y los altos niveles de impunidad.

La crisis de los niños migrantes se debe, fundamentalmente, al deseo de las madres y los padres migrantes de reunirse con sus hijos, así como al hecho de que los progenitores consideran que la violencia, cada vez mayor, que amenaza a sus hijos en países como El Salvador, Guatemala u Honduras, no tiene fin. Algunos países de América del Sur tienen

el mismo problema. Los padres consideran que solo les queda una opción: recurrir a los denominados "coyotes".

Dado que la mayoría de los niños terminan en manos de "coyotes" (personas a quienes se paga para que se encarguen del traslado ilícito de los niños), estos casos deberían considerarse casos de "trata" conforme a los tratados internacionales.

El Comité Asesor propone llevar a cabo un estudio de investigación sobre el tema "La migración de niños no acompañados y los derechos humanos", teniendo en cuenta la prioridad que los Estados han otorgado a la protección de los niños al firmar la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales conexos.

Los objetivos del estudio serían detectar los casos en que este fenómeno se produce en el mundo, determinar qué derechos humanos se ven amenazados y vulnerados y formular recomendaciones al Consejo de Derechos Humanos para proteger a estas poblaciones.

Los resultados del estudio deberían ayudar al Consejo de Derechos Humanos en su importante labor de garantizar el respeto de los derechos humanos de los grupos más débiles y vulnerables, en este caso los niños.
